

GUÍA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN MEMORIAS DE VERIFICACIÓN TÍTULOS OFICIALES

1. Introducción

Este documento pretende ser un instrumento breve de ayuda para la elaboración de las memorias de verificación de un título oficial en la Universidad de Zaragoza.

Principales agentes y fases del proceso de verificación e implantación de un título



2. Cuestiones a tener en cuenta en el proceso de verificación de los títulos oficiales de la Universidad de Zaragoza

En la página web de la [Oficina de Planes de Estudios](#) se encuentra información relativa al proceso: normativa, documentos necesarios para la elaboración de las memorias, enlaces, memorias de títulos ya verificados...

2.1 Propuesta de un nuevo título

- El órgano proponente (Facultades y Escuelas) aprobará un documento de [propuesta de nuevo título](#) que remitirá, firmado por el Decano/Director, al Vicerrectorado con competencia en política académica junto a la propuesta de la composición de la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación.
- Si la Comisión de Estudios de Grado (CEG) o la de Posgrado (CEP) emite informe favorable y el Consejo Gobierno de la UZ aprueba el inicio de elaboración de la memoria, la comisión nombrada al efecto por Consejo de Gobierno comenzará la elaboración de dicha memoria.

2.2 Elaboración de la memoria de verificación

- Para la elaboración de la memoria de verificación se utilizará el modelo que figura en la página web de OFIPLAN ([Modelo títulos de Grado](#) / [Modelo títulos de Máster Universitario](#))
- Junto al modelo de memoria, se ha de cumplimentar el documento de [vinculación a áreas de conocimiento](#) y el de [diferenciación de Resultados de aprendizaje](#).

2.3 Memoria económica

La dirección del órgano proponente, con el asesoramiento de la comisión y el apoyo de las unidades administrativas competentes, elaborará una memoria económica de acuerdo al modelo establecido ([Grado](#) / [Máster](#)).

2.4 Proyecto formativo

En paralelo al proceso de elaboración de la memoria de verificación, se cumplimentará el proyecto formativo a través de la [aplicación](#) habilitada a tal efecto.

Una vez se obtenga informe favorable de la agencia evaluadora (ACPUA) a la memoria de verificación, e incorporadas las observaciones que, en su caso, la agencia haya establecido, el proyecto formativo deberá ser aprobado por la CEG/CEP, previa aprobación del órgano proponente.

2.5 Procedimiento

2.5.1 Resumen de actuaciones

| ACTIVIDAD | PLAZO | ÓRGANO COMPETENTE |
|--|---|---|
| INICIO | | |
| Aprobación de la propuesta de nuevo título y propuesta de composición de comisión de elaboración. | | Consejo de Centro (órgano proponente) |
| Emisión de informe en términos favorables o desfavorables de la propuesta de nuevo título. | | CEG o CEP |
| Autorización del inicio de la elaboración de la memoria de verificación y nombramiento de la Comisión (si la propuesta se informa favorablemente) | | Consejo de Gobierno |
| ELABORACIÓN | | |
| Elaboración de la memoria de verificación y anexos de: <ul style="list-style-type: none"> - vinculación a áreas de conocimiento - diferenciación de resultados de aprendizaje | | Comisión de elaboración |
| Elaboración de la propuesta de memoria económica | | Dirección del Centro |
| Emisión de informe memoria verificación, con observaciones si se considera oportuno. | | Consejo de Centro |
| Aprobación de la memoria económica | | Consejo de Centro |
| Remisión al Vicerrectorado de Política Académica de: <ul style="list-style-type: none"> - Informe y memoria de verificación (incluidos anexos) - Aprobación de la memoria económica | | Dirección del Centro |
| TRAMITACIÓN EN UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA | | |
| Valoración de la viabilidad de la memoria económica: <ul style="list-style-type: none"> - Se podrán solicitar aclaraciones o modificaciones. Si no se da una valoración positiva no se continuará con el procedimiento. | | Rector/a, oído el Equipo de Gobierno |
| Información pública de la memoria de verificación (en la web de la UZ), para posibles alegaciones. | 10 días hábiles | Vicerrectorado Política Académica |
| Elaboración y remisión a la comisión de elaboración del informe técnico de la memoria de verificación. | Durante el periodo de presentación de alegaciones | Vicerrectorado Política Académica |
| Estudio de las alegaciones y respuesta motivada a los alegantes. | | |
| Modificación de la memoria si procede, según: <ul style="list-style-type: none"> • Observaciones órgano proponente • Informe técnico • Alegaciones | 10 días hábiles | Comisión de elaboración |

| | | |
|--|--|--------------------------------------|
| Aprobación de la memoria de verificación y remisión al Vicerrectorado de Política Académica | | Consejo de Centro |
| Emisión de informe de la memoria de verificación | | CEG o CEP |
| Aprobación, a propuesta del Equipo de Gobierno, de la memoria de verificación | | Consejo de Gobierno |
| Valoración de la memoria de verificación | | Consejo Social |
| Solicitud de informe de necesidad y viabilidad académica y social al Gobierno de Aragón | | Universidad |
| Emisión de informe de necesidad y viabilidad académica y social | 10 días hábiles | Gobierno de Aragón |
| TRAMITACIÓN EN CONSEJO UNIVERSIDADES | | |
| Solicitud de verificación al Consejo de Universidades (aplicación informática de oficialización de títulos) | | Vicerrectorado de Política Académica |
| Evaluación por parte de la Agencia Evaluadora | | ACPUA |
| Resolución de verificación: – Desfavorable: posible reclamación | 4 – 6 meses | Consejo de Universidades |
| FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | | |
| Solicitud de autorización de implantación al Gobierno de Aragón | Hasta 31 de mayo del año correspondiente al inicio del curso (sin plazo para títulos conjuntos) | Universidad |
| Acuerdo de autorización de implantación (BOA) | 3 meses | Gobierno de Aragón |
| Declaración del carácter oficial del título e inscripción en el RUCT (BOE) | | Consejo de Ministros |
| Publicación del plan de estudios en el BOE y en el BOA | | Universidad |

2.5.2 Diagrama del procedimiento



